



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 535 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **13 DIC 2023**

VISTO:

El Petitorio de Recalculo de Compensación por Tiempo de Servicios reconocidos mediante R.D. N° 074-2022-GORE-ICA-DRA de la Ex Servidora de la Dirección Regional Agraria Ica Doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con número de Registro N° **2881-2023** de fecha 05 de Setiembre del 2023, Doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, Ex Servidora de esta Institución, solicita el recalculo de su Compensación de Tiempo de Servicios reconocido mediante R.D. N° 074-2022-GORE-ICA-DRA con fecha 10 de Marzo del 2022 por el monto total de **S/. 18, 207.71 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 71/100 SOLES)**; en relación a lo dispuesto por la Ley N° 31585 – Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, para el presente caso, a Doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, se le realizo el cálculo de su CTS en función a lo señalado por el D.S. N° 420-2019-EF, por los Años, Meses y Días laborados y en base al monto que corresponde al MUC de su nivel alcanzado con el cargo de Técnico Agrario III Nivel Remunerativo STA, el cual se le estableció en la suma de **S/. 18, 207.71 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 71/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° **123-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, Opina que se debe modificar el monto de la CTS que le fue reconocido al recurrente mediante R.D. N° 074-2022-GORE-ICA-DRA con fecha 10 de Marzo del 2022, en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 31585; asimismo procede a recalcular el monto de la CTS a favor de la ex Servidora Doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, según al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	LEY N° 31585
Adriana Rosario Donayre De Junchaya	S/. 574.93 (MUC) + S/.1,370(Inc.Cafae) * 30 años = S/. 58,347.90

Asimismo, mediante Informe N° **145-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración realiza Ampliación de Informe, indicando que el Responsable de Planillas de la Dirección Regional Agraria de Ica mediante Informe N° **067-2023-DRA-ICA-PA/EP-JRTR** hace de conocimiento que se ha efectuado un pago a favor de la recurrente por el monto total de S/. 18, 207.71 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 71/100 SOLES) con fecha de 29 de Marzo





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 535 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **13 DIC 2023**

del 2022, según captura de pantalla de SIAF N° 318. En tal sentido, proceden a efectuar el nuevo recalcu de la CTS teniendo presente lo indicado previamente, estableciéndolo de la siguiente manera:

Calculo de CTS según R.D. N° 074-2022-GORE-ICA-DRA	SI. 18, 207.71
Recalcu de CTS según Ley N° 31585	SI. 58, 347.90
Saldo pagado según SIAF N° 318	SI. 18, 207.71
SALDO POR PAGAR	SI. 40, 140.20

Que, mediante la Ley N° 31585 se modifica el literal c) del Artículo 54° del D.L N° 276, disponiendo, entre otros puntos, lo siguiente: *"...Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".* Asimismo, la Ley previamente mencionada, señala en su Única Disposición Complementaria Transitoria lo siguiente: *"...Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de: a) 50% en el año fiscal 2022; b) 20% en el año fiscal 2023; y, c) 30% en el año fiscal 2024";*

Que, mediante **Memorando N° 143-2023-OPA** la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Agraria Ica señala que a través del **Informe N° 591-2023-DRA-OPA/EPRE** se hace de manifiesto que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales específica 21.19.21 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) para atender lo solicitado por **Doña ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, por lo cual resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 535 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 13 DIC 2023

modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la R.D. N° 074-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de Marzo del 2022, a través de la cual se le reconoció a **Doña ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA** la suma total de **S/. 18,207.71 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 71/100 SOLES)**, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, solo en cuanto al cálculo de la CTS, en que se ha determinado en la suma de S/. 58,347.90, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31585, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la Ex Servidora de esta institución **Doña ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, según lo dispuesto por la Ley N° 31585, deducidos los pagos a cuenta efectuados a su favor, la suma de **S/. 40,140.20 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 SOLES)**, correspondiéndole percibir por dicho concepto en el presente ejercicio presupuestal el 70% de dicho monto, es decir la suma de **S/. 28,098.14 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES)** y el 30% del monto total **S/. 12,042.06 (DOCE MIL CUARENTA Y DOS CON 06/100 SOLES)** en el año fiscal 2024, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica de gasto 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL